<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS
CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
(ARTÍCULO 355 C. N. Y EL DECRETO 092 DE 2017)</th></tr>
<tr><td>ÁREA SOLICITANTE:</td><td>SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE:</td><td>WILLIAM IGUARAN GONZÁLEZ
Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO SOCIAL ALREDEDOR DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL (SINA) DEL MUNICIPIO DE URIBIA</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>01</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de política social</td></tr>
<tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>06</td></tr>
<tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td><td>Servicios de bienestar social</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RUBRO:</td><td>2.3.2.02.02.009 – 26 servicios para la comunidad, sociales y personales (recursos bajamar dimar)</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTO</td><td>202600000012141</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td><td>Educación ambiental</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL YANAMA PARA EL PROGRESO DE NUESTRO TERRITORIO</td><td>Educación ambiental</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO</td><td>El proyecto denominado guarda correspondencia directa con los programas y actividades de interés público previstos en los instrumentos de planificación nacional, departamental y municipal, toda vez que está orientado a fortalecer la educación ambiental, la participación ciudadana y la gestión ambiental sostenible mediante procesos de formación, sensibilización y apropiación social del conocimiento sobre el Sistema Nacional Ambiental.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, la iniciativa se articula con la línea estratégica “Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática” y el programa presupuestal “Educación Ambiental”, al promover el fortalecimiento de las capacidades de la comunidad para la protección de los recursos naturales y la implementación de acciones de conservación ambiental. De igual manera, el proyecto contribuye al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo “Cumpliendo la Palabra”, específicamente de la Línea Estratégica 2 “Territorio Sostenible y Resiliente” y del programa presupuestal “Educación Ambiental”, mediante el desarrollo de procesos pedagógicos que favorecen la corresponsabilidad social en la gestión ambiental.</td></tr>
</table>

	Asimismo, se encuentra alineado con el Plan Municipal de Desarrollo "Yanama para el Progreso de Nuestro Territorio", particularmente con la Línea 4 "Yanama por la Sostenibilidad Ambiental y la Resiliencia" y el programa presupuestal "Educación Ambiental", al fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la gestión ambiental, promover la articulación entre los actores del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y fomentar una cultura ambiental que integre los conocimientos técnicos con los saberes ancestrales de las comunidades étnicas del municipio, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental, la participación ciudadana y el desarrollo integral de Uribia.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 255.651.320,88) M/L**
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	*El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.* Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional. **MARCO LEGAL QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA:** El presente proyecto se fundamenta en un conjunto de normas constitucionales, legales y políticas públicas que orientan la gestión ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana en Colombia, en articulación con el Sistema Nacional Ambiental (SINA). En primer lugar, la **Constitución Política de Colombia de 1991** establece en **su artículo 79** el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Asimismo, el **artículo 80** determina la obligación estatal de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración. En desarrollo de este mandato constitucional, **la Ley 99 de 1993 crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA)** como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la implementación de los principios generales ambientales en el país. Esta ley establece además la participación comunitaria como eje fundamental en la gestión ambiental y asigna responsabilidades a las entidades territoriales en la promoción de procesos educativos y de sensibilización ambiental. En materia de educación ambiental, la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)** incorpora la dimensión ambiental dentro del sistema educativo, promoviendo la formación de ciudadanos responsables con el entorno. Complementariamente, el **Decreto 1743 de 1994 reglamenta los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)**, fortaleciendo la educación ambiental en instituciones educativas como herramienta para la transformación social. Asimismo, la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), adoptada mediante el documento **CONPES 3943 de 2018**, orienta la incorporación de la educación ambiental como un proceso transversal, participativo e intercultural, que busca fortalecer la cultura ambiental en la ciudadanía y promover la corresponsabilidad en la gestión del ambiente. En relación con la participación ciudadana, la **Ley 134 de 1994** y la **Ley 1757 de 2015** establecen mecanismos de participación que permiten a la comunidad intervenir en las decisiones que afectan el ambiente, fortaleciendo la gobernanza ambiental territorial.

	De igual forma, la **Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo)** establece la obligación de las entidades territoriales de incluir la dimensión ambiental en la planificación del desarrollo, articulando las acciones con las políticas nacionales y sectoriales. En el ámbito territorial, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Municipal de Uribia y los instrumentos de planificación ambiental regional liderados por la autoridad ambiental competente (Corpoguajira), los cuales priorizan la educación ambiental, la participación comunitaria y la sostenibilidad del territorio, especialmente en contextos de alta vulnerabilidad climática como La Guajira. Adicionalmente, se consideran los lineamientos de la **Ley 1549 de 2012**, que fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y promueve la inclusión de la dimensión ambiental en todos los niveles de educación formal, no formal e informal. En conjunto, este marco normativo respalda la implementación del proyecto, orientado al fortalecimiento del conocimiento social sobre el SINA, promoviendo la apropiación comunitaria, la participación activa y la construcción de una cultura ambiental sostenible en el municipio de Uribia.
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	*Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1°. de la constitución política, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.* *Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.* *EL Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personal jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.* *En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, en camino señalado por la Carta es el de la celebración de convenios con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de Noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de Julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No.20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.* De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

	Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación.
JUSTIFICACIÓN	El fortalecimiento del conocimiento social en torno al Sistema Nacional Ambiental (SINA) constituye una estrategia fundamental para consolidar procesos de gestión ambiental participativa y sostenible en el municipio de Uribia. La apropiación del funcionamiento, los actores y los instrumentos del SINA por parte de la comunidad permite mejorar la articulación entre las instituciones y la ciudadanía, facilitando la implementación efectiva de políticas, programas y acciones orientadas a la protección del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales. Este proyecto se justifica en la necesidad de promover una cultura ambiental basada en el conocimiento, la corresponsabilidad y la participación activa de la comunidad, en coherencia con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental. A través de procesos pedagógicos, comunicativos y de sensibilización, se busca fortalecer las capacidades de los actores locales para comprender su rol dentro del sistema ambiental, así como para incidir de manera informada en la toma de decisiones que afectan su entorno. Asimismo, la iniciativa contribuye al cumplimiento de los principios constitucionales relacionados con el derecho a un ambiente sano y el deber de proteger los recursos naturales, así como a la implementación de las disposiciones de la Ley 99 de 1993, que establece la participación comunitaria como un eje central de la gestión ambiental. De igual manera, se alinea con los objetivos del desarrollo sostenible, particularmente aquellos relacionados con la educación de calidad, la acción por el clima y la vida de ecosistemas terrestres. En el contexto territorial de Uribia, caracterizado por su riqueza cultural y ambiental, así como por la presencia de comunidades étnicas, este proyecto incorpora un enfoque diferencial que reconoce la importancia de integrar los saberes tradicionales con los conocimientos técnicos, promoviendo procesos interculturales de aprendizaje y apropiación del territorio. Finalmente, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias, generar mayor articulación entre los actores del SINA a nivel local y promover la sostenibilidad de las acciones ambientales en el tiempo, contribuyendo al desarrollo integral del municipio y al bienestar de sus habitantes.
	A nivel nacional, Colombia ha consolidado un marco institucional robusto en materia ambiental a través del Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado por la Ley 99 de 1993, con el propósito de articular las políticas, programas y actores responsables de la gestión ambiental en el país. En este contexto, el Gobierno Nacional ha promovido diferentes estrategias orientadas al fortalecimiento de la educación ambiental, la participación ciudadana y la apropiación social del conocimiento ambiental, como herramientas fundamentales para la sostenibilidad territorial. En desarrollo de estas orientaciones, se han implementado instrumentos como la Política Nacional de Educación Ambiental y los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los cuales han permitido avanzar en procesos de sensibilización y formación en distintos niveles educativos. Asimismo, las autoridades ambientales regionales, como Corpoguajira, han liderado programas

NECESIDAD	y acciones dirigidas a la promoción de la cultura ambiental y la gestión sostenible de los recursos naturales en el departamento de La Guajira. En el ámbito territorial, el municipio de Uribia ha venido incorporando la dimensión ambiental dentro de sus instrumentos de planificación, a través de su Plan de Desarrollo Municipal y otras iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental local. Estas acciones han incluido jornadas de capacitación, campañas de sensibilización, actividades comunitarias y articulación con instituciones educativas y organizaciones sociales, con el fin de fomentar prácticas sostenibles y el reconocimiento del entorno natural. De igual manera, en el territorio se han desarrollado proyectos y programas enfocados en educación ambiental, manejo de recursos naturales, adaptación al cambio climático y fortalecimiento comunitario, ejecutados tanto por entidades públicas como por organizaciones no gubernamentales y cooperación internacional. Estas experiencias han permitido generar capacidades locales y avanzar en la construcción de una base social interesada en la gestión ambiental. En el municipio de Uribia, la baja capacidad de la comunidad para la protección y gestión sostenible del ambiente local se configura como una problemática estructural asociada a limitaciones en educación ambiental, acceso a la información y articulación institucional. Esta situación es más evidente en contextos rurales dispersos, donde predominan barreras geográficas, culturales y de cobertura institucional. A nivel nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2023) señala que menos del 30% de la población en zonas rurales dispersas reconoce la existencia del Sistema Nacional Ambiental (SINA), lo que evidencia una baja apropiación social de la institucionalidad ambiental. En el departamento de La Guajira, esta proporción tiende a ser inferior debido a condiciones de rezago social: según el DANE (Censo Nacional de Población y Vivienda), más del 60% de la población del departamento habita en zonas rurales o rurales dispersas, lo que limita el acceso a procesos formativos y a la oferta institucional. En términos educativos, el DANE reporta que en territorios con alta ruralidad los niveles de acceso a educación no formal y procesos de formación comunitaria son reducidos, lo cual incide directamente en la limitada generación de capacidades ambientales. Esta situación se ve reflejada en el municipio de Uribia, donde, de acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, menos del 20% de la población cuenta con conocimientos básicos que le permitan participar activamente en procesos de gestión ambiental. Por otra parte, la articulación entre las instituciones ambientales y la comunidad presenta debilidades. Informes sectoriales han evidenciado que en territorios con alta dispersión poblacional, los mecanismos de participación ciudadana en temas ambientales tienen baja cobertura y continuidad. Esto se traduce en una limitada interacción entre actores institucionales y comunitarios, afectando la implementación efectiva de programas ambientales. Adicionalmente, la difusión de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y de los mecanismos de participación ciudadana es insuficiente en el territorio. Esto genera una baja apropiación de los procesos participativos, reduciendo la incidencia de la comunidad en la toma de decisiones relacionadas con el manejo del entorno. Según lineamientos del CONPES 3943 de 2018, uno de los principales retos en Colombia es precisamente la débil apropiación social del conocimiento ambiental, especialmente en territorios rurales y con presencia de comunidades étnicas. Como consecuencia de estas condiciones, se evidencia una disminución en la participación ciudadana en iniciativas y programas ambientales locales, lo cual afecta la sostenibilidad de las acciones implementadas. Esto repercute en una menor eficacia de las estrategias de gestión ambiental y en un incremento de la vulnerabilidad de la población frente a problemáticas como el deterioro de los recursos naturales, la inadecuada gestión de residuos y los efectos del cambio climático. En síntesis, el municipio de Uribia presenta una brecha significativa entre la oferta institucional ambiental y la capacidad de la comunidad para apropiarla y aplicarla, lo que hace necesario fortalecer los procesos de educación ambiental, mejorar la articulación institucional y promover

	estrategias de comunicación y participación que permitan avanzar hacia una gestión ambiental más sostenible e incluyente. En el municipio de Uribia se evidencia una baja capacidad de la comunidad para la protección y gestión sostenible del ambiente local, lo cual limita la implementación efectiva de acciones orientadas a la conservación de los recursos naturales y el mejoramiento del entorno. Esta situación se encuentra asociada, en primer lugar, a la limitada disponibilidad de oportunidades formativas en educación ambiental, especialmente bajo enfoques accesibles y pertinentes para las dinámicas socioculturales del territorio. La escasa oferta de procesos educativos restringe la generación de conocimientos y habilidades en la comunidad para comprender, aplicar y participar en la gestión ambiental. De igual forma, se presenta una baja articulación entre las instituciones ambientales y la comunidad, lo que dificulta la implementación coordinada de programas, reduce la efectividad de las acciones institucionales y limita el acceso de la población a información y herramientas para la gestión del ambiente. Como consecuencia, se evidencia una disminución en la participación ciudadana en programas e iniciativas ambientales, lo que repercute en la baja sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el territorio. A nivel indirecto, esto se traduce en una menor eficacia en la implementación de estrategias de sostenibilidad ambiental y en un aumento de la vulnerabilidad de la comunidad frente a problemáticas ambientales, debido a la limitada capacidad de respuesta, adaptación y gestión del entorno. Por lo anterior, desde la secretaría de desarrollo productivo y medio ambiente se realizó la inscripción en el banco de proyectos municipal del proyecto N° 202600000012141 denominado ***"FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO SOCIAL ALREDEDOR DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL SINA DEL MUNICIPIO DE URIBIA"***, con el objetivo de fortalecer las capacidades de la comunidad para la protección y gestión sostenible del ambiente local del Municipio de Uribia No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto, las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas: **OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:** Fortalecer las capacidades de la comunidad para la protección y gestión sostenible del ambiente local del Municipio de Uribia **Indicador de resultado del objetivo general**

Indicador Objetivo	Descripción	Fuente de Verificación

Número de personas con capacidades ambientales fortalecidas	Medido a través de: Número Meta: 200 Tipo de fuente: Informe	Informe de ejecución del Proyecto

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- ✓ Fortalecer los conocimientos de la comunidad sobre prácticas adecuadas para la protección y gestión sostenible del ambiente.
- ✓ Ampliar la oferta de procesos de educación ambiental y formación práctica dirigidos a la comunidad.
- ✓ Mejorar la apropiación de la normatividad ambiental, el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
- ✓ Mejorar la difusión de la Política Nacional de Educación Ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El proyecto se desarrollará mediante una estrategia integral de educación ambiental comunitaria, orientada a la apropiación social del Sistema Nacional Ambiental (SINA), la promoción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio de Uribia. Las actividades por desarrollar son:

1. **Desarrollar jornadas de educación informal ambiental mediante estrategias pedagógicas comunitarias para la apropiación social del SINA en el municipio de Uribia (con enfoque práctico de recuperación ambiental)**

 Esta actividad se implementará mediante la realización de jornadas comunitarias en territorio, en las cuales se desarrollarán espacios pedagógicos participativos orientados a la sensibilización y apropiación del SINA. Las jornadas incluirán metodologías lúdico-pedagógicas, tales como charlas interactivas, dinámicas grupales, ejercicios prácticos de recuperación ambiental (limpieza de espacios, manejo de residuos, siembra de especies), y construcción colectiva de soluciones a problemáticas ambientales locales.

 El desarrollo de estas jornadas contará con un equipo técnico conformado por profesionales en educación ambiental, apoyo logístico y personal operativo, quienes garantizarán la adecuada ejecución de las actividades. Asimismo, se dispondrá de herramientas, equipos e insumos necesarios para la participación activa de la comunidad.

 Adicionalmente, se implementarán estrategias de convocatoria y difusión mediante perifoneo y cuñas radiales, asegurando la participación comunitaria en cada jornada.

2. **Implementar procesos de educación informal ambiental mediante el desarrollo de prácticas sostenibles y soluciones comunitarias (huertas, viveros) en el municipio de Uribia.**

 Esta actividad se orienta a la formación práctica de la comunidad mediante la implementación de soluciones ambientales sostenibles, tales como huertas familiares y viveros comunitarios. A través de un enfoque "aprender haciendo", los beneficiarios recibirán insumos y herramientas que les permitirán establecer sistemas productivos sostenibles en sus territorios.

 Se desarrollarán sesiones prácticas donde los participantes aprenderán técnicas de siembra, germinación, manejo de suelos, uso de abonos orgánicos y mantenimiento de cultivos, fortaleciendo así sus capacidades para la autosostenibilidad y la adaptación al cambio climático.

 El proceso incluirá la entrega de kits productivos (semillas, compost, humus, bandejas germinadoras, herramientas, entre otros), garantizando la implementación efectiva de las prácticas enseñadas.

3. **Desarrollar estrategias de divulgación y educación informal sobre la Política Nacional de Educación Ambiental y el SINA a través de medios locales en el municipio de Uribia.**

 Esta actividad se desarrollará mediante la implementación de una estrategia de comunicación comunitaria orientada a la divulgación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el SINA, utilizando medios locales accesibles a la población.

 Se diseñarán y producirán piezas comunicativas como pasacalles, stickers, cuñas radiales y campañas de perifoneo, con mensajes claros y contextualizados que promuevan la conciencia ambiental y la participación ciudadana.
 El proceso será apoyado por un profesional en diseño gráfico, quien garantizará la calidad y pertinencia de los contenidos divulgativos. La estrategia permitirá ampliar la cobertura del proyecto y fortalecer los procesos de educación ambiental en el territorio.

4. **Fortalecer capacidades de líderes comunitarios mediante procesos de educación informal en participación ambiental y divulgación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el municipio de Uribia.**

 Esta actividad estará enfocada en la formación de líderes comunitarios como multiplicadores de conocimiento en educación ambiental y participación ciudadana. Se desarrollarán espacios formativos estructurados, donde se abordarán temáticas relacionadas con el SINA, la gestión ambiental comunitaria, la participación ciudadana y la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

 Las sesiones incluirán el uso de guías pedagógicas, materiales didácticos y metodologías participativas que faciliten el aprendizaje y la apropiación de los contenidos.

 El proceso contará con el acompañamiento de profesionales en educación ambiental y apoyo logístico, garantizando condiciones adecuadas para la capacitación. Asimismo, se suministrarán elementos logísticos como refrigerios e hidratación, promoviendo la asistencia y permanencia de los participantes.

<table>
<tr><td>POBLACIÓN BENEFICIARIA</td><td>
Población afectada: 200.898

Tipo de población: personas

Fuente: DANE, Proyecciones de Población a 2026

<table>
<tr><th colspan="3">IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO</th></tr>
<tr><td rowspan="4">GRUPO ETÁREO</td><td>0- 14 años</td><td>62.363</td></tr>
<tr><td>15 - 19 años</td><td>21.761</td></tr>
<tr><td>20 - 59 años</td><td>100.067</td></tr>
<tr><td>Mayor 60 años</td><td>16.707</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO</td><td>200.898</td></tr>
</table>

La población objetivo corresponde a la población afectada.
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</td><td>Departamento de La Guajira – Municipio de Uribia.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO</td><td>Conocido el objeto del presente proyecto y su sentido social, así como la cofinanciación que se requiere para su ejecución, se observa que el mismo puede ser desempeñado por distintas entidades sin ánimo de lucro que estén en la disposición de brindar la cooperación requerida en los términos propuestos por el ente territorial; por ello se efectuará una convocatoria pública en el SECOP II dirigida a las entidades sin ánimo de lucro con la idoneidad para la ejecución del proyecto y que se encuentren debidamente inscritas en Sistema Electrónico para la Contratación Pública en Colombia, a fin de que las mismas, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen la función administrativa, puedan presentar ofertas en el proceso de selección a que se refieren los presentes estudios previos.

Pese a existir oferta en el mercado por personas diferentes a entidades sin ánimo de lucro, la contratación con este tipo de entidades representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal afirmación se justifica en lo plasmado en el párrafo que antecede.

Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANÁLISIS DEL SECTOR.</td></tr>
<tr><td>INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO</td><td>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.

Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración municipal en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</td></tr>
<tr><td>SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL</td><td>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones económicas.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($255.651.320,88) M/L
El Municipio puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/L, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del contratista en mínimo la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($5.651.320,88) M/L.

Deberá el oferente describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto en las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS</td><td>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 4°. de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, compilado por el Decreto 1082 del 2016 y lo determinado en el Municipio de Uribía, La Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al contratante, y los que deberá asumir el Municipio, para la ejecución del Contrato.
Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de cooperación y a la duración fijada para el mismo la valoración de riesgos se encuentra definida en el Anexo No. 01 del presente acto.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA</td><td>Dispone el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, en su inciso 5° que: “…las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo. <u>En el evento en que sea solicitado.</u></td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas

Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el 5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios</td><td>Por una vigencia igual al plazo contractual más seis (6) meses</td><td>Por el 10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE</td><td>Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Municipio puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende.

Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área

Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA A ACREDITAR:	**EXPERIENCIA GENERAL:** Se verificará el cumplimiento de la experiencia general del Oferente a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal. El oferente debe acreditar una experiencia mínima de Un (01) año. **En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.** **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucros similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El oferente deberá acreditar experiencia específica en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios (públicos o privados), cuyo objeto o alcance se refiera a al menos una de las siguientes líneas de acción: **EDUCACIÓN AMBIENTAL, FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL, PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ASUNTOS AMBIENTALES, GESTIÓN AMBIENTAL, CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES O IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES.** La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso. La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.** O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada). En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener: • *FECHA DE INICIO,* • *FECHA DE TERMINACIÓN.* • *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.* • *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.* • *NOMBRE DEL CONTRATANTE.* • *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO* **En caso de que el oferente presente contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el valor proporcional a su porcentaje de participación, el cual debe estar explícito en la certificación o en el acta de liquidación.** Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información mínima solicitada. Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Municipio realizará la entrega de los recursos que constituyen su aporte de la siguiente manera, atendiendo a la naturaleza de los componentes del presente contrato:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN A CELEBRAR	**PARA EL COMPONENTE DE SERVICIOS**, mediante **MENSUALIDADES, IGUALES Y VENCIDAS,** previo a presentación de: ***i.*** *informe de Actividades, documento detallado que contenga la descripción de la gestión realizada en el periodo de cobro con sus correspondientes evidencias.* ***ii.*** *Factura Electrónica de Venta: O documento soporte equivalente válido ante la DIAN, por el valor correspondiente a las actividades del periodo.* ***iii.*** *acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.* ***iv.*** *Certificación de Cumplimiento a Satisfacción: Documento suscrito por el Supervisor del contrato, avalando que las actividades se cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y oportunidad requeridas.* **PARA LA ENTREGA DE KIT DE HERRAMIENTAS PARA PERSONAL OPERATIVO Y COMUNIDAD EN DESARROLLO LA ACTIVIDAD 1 Y LA IMPLEMENTACIÓN PROCESOS DE EDUCACIÓN INFORMAL AMBIENTAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y SOLUCIONES COMUNITARIAS (HUERTAS, VIVEROS) EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.** *La suma correspondiente al valor total de los mismos, mediante pagos por las cantidades facturadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kits y/o suministros:* • *Acta de verificación cuantitativa y cualitativa de los suministros, suscrita de manera directa por el supervisor del contrato en el lugar de ejecución.* • *Informe del supervisor del contrato.* • *Factura de cobro* • *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.* • Actas de recibo a satisfacción suscritas por los beneficiarios finales de los bienes, acompañadas del respectivo registro fotográfico que evidencie la entrega. • *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de aplicar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **ANTICIPO.** Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el municipio podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación

	suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO**: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO:** ara que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo. **Nota:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores mensuales que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.
PLAZO:	**DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, plazo dentro del cual deberá adelantarse el proyecto.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Uribía, La Guajira, zona rural.
SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO:	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($255.651.320,88) M/L**
APORTE DEL MUNICIPIO:	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/L**
SUPERVISIÓN:	Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Municipal deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/L** *con* cargo al Rubro: *2.3.2.02.02.009 – 26 servicios para la comunidad, sociales y personales (recursos bajamar dimar)*
APROBACIÓN: FUNCIONARIO RESPONSABLE O	Original Firmado **WILLIAM IGUARAN GONZÁLEZ** Secretario de desarrollo productivo y medio ambiente.

QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD.	